



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°462 - 2012-A/MDP.

Pangoa, 29 de Mayo de 2012

VISTO; El Exp. N°7469, presentado por el Delegado Vecinal del C.P. Kiatari; que solicita reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de Municipalidad del Centro Poblado Kiatari, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, 2modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local; que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; concordante con el Art. 73°, inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que resalta la participación vecinal en promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, con fecha 16 de Mayo de 2012, en reunión general de la comunidad y los representantes de los diferentes anexos, eligen a las autoridades en el Centro Poblado Kiatari, y solicitan su reconocimiento para los fines de gestión y desarrollo en bien de su comuna;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO KIATARI, jurisdicción del distrito de Pangoa, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Eudis A., VELIZ APOLINARIO	con DNI N° 41244450
SECRETARIO	: Eduardo J., GARCIA MEZA	con DNI N° 21000034
VOCAL	: Adan, ORTIZ CAMPOS	con DNI N° 41337999

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al responsable de Demarcación Territorial la orientación y asesoramiento al comité, a fin de que cumplan con la normativa legal y lograr los objetivos en bien de su comuna.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



147 158

**“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD”**

**SOLICITO: EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE
GESTIÓN DEL CENTRO POBLADO DE
KIATARI**

25 MAY 2012
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : Prof. Jorge Herhuay Quintana
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

25 MAY 2012

S.A.

Exp. N° 7469 Folio: 05
Fecha: 4:20 Firma: 

Yo, **EUDIS ADRIAN VELIZ APOLINARIO**, identificado con DNI N° 41244450, en calidad de Delegado vecinal Comunal del C.P. Kiatari, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Por intermedio del presente acudo a su digno despacho, para solicitar el reconocimiento del nuevo Comité de Gestión, con la finalidad de crear la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Kiatari, así mismo se adjunta una copia del acta de conformación de fecha 25 de mayo del 2012.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Sr. Alcalde se sirva acceder a nuestra solicitud, por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Pangoa, 25 de mayo del 2012.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. KIATARI PANGOA

EUDIS A. VELIZ APOLINARIO
DNI N° 4124 4450



PROVEIDO

PASE A: Secretaria
PARA: su tramite

FECHA: 28-05-12



157
196

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL COMITE DE GESTION.

En el centro poblado Kiatarí, del distrito de Pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín; Siendo a horas las diez de la mañana del día 16 de mayo del 2012; reunidos en la agencia municipal del centro poblado Kiatarí las autoridades; Delegado Vecinal Comunal del C.p. Fortaleza; Delegado Vecinal Comunal del C.p. Nuevo Horizonte; Delegado Vecinal Comunal del C.p. Kiatarí; Delegado Vecinal Comunal San Juan de Pueblo Libre — PRESIDENTE DE LA CC.NN. DE Juan Santos Atahualpa — Delegado del Sector de Nueva Esperanza, y presidente de la Cuenca Kiatarí; Constatando el cumplimiento de la reglamentaria; se abrió la reunión tratándose únicamente de actualizar el comité de gestión de la municipalidad del centro poblado Kiatarí; el señor presidente da su informe que según el seguimiento de creación de municipalidad de C.p. se requiere tan solamente 2 personas; por tanto la asamblea aprueba nombrar 3 representantes; que a continuación pasamos a nombrar: se realizó por voto de confianza y quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : EUDIS ADRIAN VELIZ APOLINARIO 41244450

SECRETARIO EDUARDO J GARCIA MERA 21000034

VOCAL : ADAN ORTIZ COMPOS 41337999

La asamblea faculta a la directiva que pueda realizar los trámites respectivos a cerca de la — MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO KIATARI — CAPITOL - KIATARI, en favor de todo los centros poblados que integran a dicho proyecto. no habiendo mas que tratar se levanta la asamblea



Quince de la tarde del mismo día. Pasan a firmar los asistentes al pie de Acta.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C. P. KIATARI PANGO



DELEGADO VECINAL COMUNITARIO
C.P. FORTALEZA - PANGOA



EDUARDO J. GARCÍA MEZA
DNI. Nº 21000034



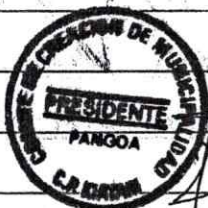
Hub: Secretario de San Juan.



D.N. # N: 80600582



143248105



412444.56





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE JUNÍN
JUZGADO DE PAZ**
Centro Poblado de San Ramón de Pangoa

LEGALIZACION

En el Centro Poblado San Ramón de Pangoa,
a los Veintitrés días del mes de Junio
del año dos mil Once, siendo las cuatro
de la tarde; el que suscribe, YO
Leoncio M. Lazo Munive, Juez de Paz, del Centro
Poblado de San Ramón de Pangoa, en aplicación
de la Ley Nº 26501 y los artículos 112 y 116 de la
Ley del Notariado, Decreto Ley Nº 26002, LEGALIZO
la apertura del presente Libro denominado:
5º LIBRO DE ACTAS
Correspondiente a: DELEGADO VECINAL
COMUNAL DEL C. P. RIATARI
PANGOA -
El mismo que consta de once Folios
(simples o dobles), en cada uno de los cuales estampo
mi sello. Este Libro queda registrado bajo el número
108-2011, En mi Registro Cronológico de
Legalización de Apertura de Libros, Correspondiente al
presente año. De lo que doy fe.



Leoncio M. Lazo Munive
JUEZ DE PAZ
TITULAR
R.N. Nº 285-2009-PSJ/JUPJ

			CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGAO

Dirección
ANEXO KIATARI S/N

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación **216954**



